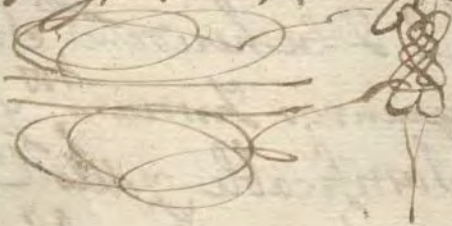


para su Recurso en el Superior Tribunal Compereuse
y demas que pedir y procezar Combenga, y que Continuo
el dho Recurso en dhos tribunales presentando papeles
Escritos Escypturales probantales y todo qm
dequiba gane L. Provisiones Executorias y otros
despachos requiera Conellos aqui en Combenga Saque
papeles de Cuis poder esten y los presente y aya todos los
demas autos y dilix Judiciales y extrajudiciales que
Combengan, que el poder necesario para todo lo referido
y lo a ello anexo y dependiente ere le dan y otorgaban
Sin limitaz. alguna de diente, que por falta de
Ocircunstancia no dese degraavica quanto queda pro
benido, Como si fueren presentes a dgraavica dho
S. ^{res} ^{dos} por que para todo le dan el dho poder Co
toda amplitud y confacultad de que lo quidiese lo
tuvier ya que le abrian por firme y lo que en su vir
huera el dho D. ⁿ Alexandro, obligaron dhos S. ^{res} de
Consejo los propios y ⁿ ^{ra} de esta Villa y los demas
hacendados q Comunieron adha Jurra sus bienes
muebles y Raices y Inos y otros para su cumplimto
dieron poder alas Justicias y Jueros de su Mag. con
Renunciag. de Leyes y Fueros en forma como de dho
Jurram. mas lavam. Contra lo referido ya que me
remiso que por aora queda en el Archivo de esta
dha Villa Contos demas papeles de ella y en fe de lo
y de qdimo del dho D. ⁿ Alexandro Marcos di el
presente que Signa en dha Villa de Lorqu en d
de Mayo mill, Setez e quaranta de _____




Antonio Mazar
Paz

